



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDM/ALC

Máncora, 21 de Octubre del 2019.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Distrital de Máncora, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Octubre del 2019;

VISTO:

El **Informe N° 096-2019/MDM-RR.CC-BBEP**, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por la encargada de Registro Civil, **Informe N° 547-2019-DDSSYDE-MDM**, de fecha 1 de Octubre del 2019, emitido por la Jefatura de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, **Informe N° 422-2019-UAJ-MDM**, de fecha 10 de Octubre del 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N° 282-2019-MDM/GM**, de fecha 14 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, **Proveído S/N**, de fecha 15 de Octubre del 2019, emitido por Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del **Informe N° 096-2019/MDM-RR.CC-BBEP**, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por la encargada de Registro Civil, donde propone la Celebración de Matrimonio Civil Comunitarios, por los 111° Aniversario de Creación Política del Distrito de Máncora;

Que, mediante **Informe N° 547-2019-DDSSYDE-MDM**, de fecha 1 de Octubre del 2019, emitido por la Jefatura de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, por lo tanto, derivó a su despacho el proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la Celebración de Matrimonio Civil Comunitarios, por los 111° Aniversario de Creación Política del Distrito de Máncora;

Que, con **Informe N° 422-2019-UAJ-MDM**, de fecha 10 de Octubre del 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, opina derivar el expediente administrativo a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDM/ALC

Máncora, 21 de Octubre del 2019.



Comisión de Control de Asuntos Legales, Política Institucional, Población, salud, Alimentación, Saneamiento Ambiental, Ecología y Ornato para su dictamen respectivo, sobre proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2019, en la Jurisdicción del Distrito de Máncora; asimismo se considere dentro de la agenda de sesión de concejo, como tema prefijado, la aprobación o no por parte del Concejo Municipal del proyecto de Ordenanza Municipal antes acotado presentado por el área de Registro civil que aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal de la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2019;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, y promueven el Matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil señala en el artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado Código, a fin de hacer vida común;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, a través del **Informe N° 282-2019-MDM/GM**, de fecha 14 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, pone de conocimiento que el Asesor Legal, mediante **Informe N° 422-2019-UAJ-MDM**, opina que corresponde al Concejo Municipal aprobar o desaprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2019, en la jurisdicción de Máncora, en ese contexto se deriva los actuados a su despacho para que se considere en la agenda de Concejo Municipal, y se proceda de acuerdo atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 15 de Octubre del 2019, emitido por Alcaldía, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDM/ALC

Máncora, 21 de Octubre del 2019.



Celebración de Matrimonio Civil Comunitario por los 111° Aniversario del Distrito de Máncora;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, con motivo de Conmemorarse un Aniversario más de la Creación Política del Distrito de Máncora se propone la realización de la celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2019, para el día 13 de Noviembre del 2019;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA

LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

COMUNITARIO POR EL 111° ANIVERSARIO

DEL DISTRITO DE MÁNCORA

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil Comunitario con motivo de celebrarse el 111° Aniversario de Creación Política del Distrito de Máncora, la misma que se llevará a cabo el día miércoles de 13 de Noviembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER por derecho administrativo de celebración del Matrimonio Civil Comunitario, un único pago ascendente a la suma de S/. 10.10 (Diez con 10/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDM/ALC

Máncora, 21 de Octubre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán presentarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 248° del Código Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPENSAR de la publicación de los Edictos Matrimoniales a los futuros contrayentes que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida y que se encuentren aptos para contraer matrimonio, en mérito a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER la exoneración del pago por concepto de Expedición de Acta de Nacimiento, a todos los ciudadanos que se encuentren inscritos en el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Máncora.

ARTÍCULO SEXTO. - FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General e Imagen Institucional, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza de Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

 José Alexander Ramirez Granda
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDM/ALC

Máncora, 21 de Octubre del 2019.



FOR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Distrital de Máncora, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Octubre del 2019;

VISTO:

El **Informe N° 096-2019/MDM-RR.CC-BBEP**, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por la encargada de Registro Civil, **Informe N° 547-2019-DDSSYDE-MDM**, de fecha 1 de Octubre del 2019, emitido por la Jefatura de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, **Informe N° 422-2019-UAJ-MDM**, de fecha 10 de Octubre del 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N° 282-2019-MDM/GM**, de fecha 14 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, **Proveído S/N**, de fecha 15 de Octubre del 2019, emitido por Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del **Informe N° 096-2019/MDM-RR.CC-BBEP**, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por la encargada de Registro Civil, donde propone la Celebración de Matrimonio Civil Comunitarios, por los 111° Aniversario de Creación Política del Distrito de Máncora;

Que, mediante **Informe N° 547-2019-DDSSYDE-MDM**, de fecha 1 de Octubre del 2019, emitido por la Jefatura de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, por lo tanto, derivo a su despacho el proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la Celebración de Matrimonio Civil Comunitarios, por los 111° Aniversario de Creación Política del Distrito de Máncora;

Que, con **Informe N° 422-2019-UAJ-MDM**, de fecha 10 de Octubre del 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, opina derivar el expediente administrativo a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDM/ALC

Máncora, 21 de Octubre del 2019.



Comisión de Control de Asuntos Legales, Política Institucional, Población, salud, Alimentación, Saneamiento Ambiental, Ecología y Ornato para su dictamen respectivo, sobre proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2019, en la Jurisdicción del Distrito de Máncora; asimismo se considere dentro de la agenda de sesión de concejo, como tema prefijado, la aprobación o no por parte del Concejo Municipal del proyecto de Ordenanza Municipal antes acotado presentado por el área de Registro civil que aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal de la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2019;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, y promueven el Matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil señala en el artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado Código, a fin de hacer vida común;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, a través del **Informe N° 282-2019-MDM/GM**, de fecha 14 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, pone de conocimiento que el Asesor Legal, mediante **Informe N° 422-2019-UAJ-MDM**, opina que corresponde al Concejo Municipal aprobar o desaprobado el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2019, en la jurisdicción de Máncora, en ese contexto se deriva los actuados a su despacho para que se considere en la agenda de Concejo Municipal, y se proceda de acuerdo atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 15 de Octubre del 2019, emitido por Alcaldía, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDM/ALC

Máncora, 21 de Octubre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán presentarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 248° del Código Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPENSAR de la publicación de los Edictos Matrimoniales a los futuros contrayentes que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida y que se encuentren aptos para contraer matrimonio, en mérito a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER la exoneración del pago por concepto de Expedición de Acta de Nacimiento, a todos los ciudadanos que se encuentren inscritos en el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Máncora.

ARTÍCULO SEXTO. - FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General e Imagen Institucional, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza de Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

 José Alexander Ramirez Granda
 ALCALDE